



NEUQUEN, 15 de Marzo del año 2023.

VISTO: Estas actuaciones caratuladas **ENERGIA CIUDADANA S/RECONOCIMIENTO (Expte.n° 1842/2022)** del Registro de este Juzgado Electoral a mi cargo, para resolver acerca de la petición de reconocimiento de la personería política en el ámbito de la provincia de Neuquén, del partido ENERGIA CIUDADANA, y

CONSIDERANDO: Que a fs. 1 se presenta Estanislao Martín López, en su carácter de apoderado titular de la agrupación política a denominarse: "**ENERGIA CIUDADANA**", constituyendo domicilio y solicitando el reconocimiento del mencionado partido en el ámbito de provincia de Neuquén.

Acompañan en debida forma la documental requerida por la Ley Provincial N° 716 y sus mod. para la conformación de partidos políticos: a fs. 22 las Bases de Acción política y Declaración de Principios y a fs. 23/28 la Carta Orgánica Partidaria.

A efectos de la oposición al nombre, logo y lemas propuestos "Prendete al Neuquén que viene", "Energía que nos conecta" y "Energía Ciudadana Para Neuquén", se fija audiencia a fs. 90, obrando a fs. 92/97 las constancias de la notificación electrónica y su recepción efectuadas al Ministerio Público Fiscal y a todos los partidos políticos y alianzas reconocidos y en formación.

A fs. 98 obra constancia de audiencia de oposición, de la cual surge que concurrió el apoderado titular del presente partido, y Valeria Suarez en representación del Ministerio Público Fiscal, quien no formuló objeciones ni oposición al presente trámite, correspondiendo en consecuencia hacer lugar al reconocimiento solicitado.

Por todo lo expuesto y conforme lo normado en la Ley Provincial N° 716 y sus mod., y sus ccs de la Ley Nacional N° 23.298 y sus mod. de aplicación supletoria,

RESUELVO: I) **RECONOCER** y OTORGAR PERSONERIA JURIDICO-POLITICA como Partido Provincial, en el ámbito de la Provincia de Neuquén, al partido "**ENERGIA CIUDADANA**", con el número identificatorio **novecientos catorce (914)**.- II) **APROBAR** el logo partidario en su versión color, el que como Anexo I integra la presente, así como los lemas "**PRENDETE AL NEUQUÉN QUE VIENE**",

"ENERGÍA QUE NOS CONECTA" y "ENERGÍA CIUDADANA PARA NEUQUÉN". III) **APROBAR** las Bases de acción política y Declaración de Principios obrante a fs. 22 y la Carta Orgánica Partidaria obrante a fs. 23/28.- **IV) Regístrese, notifíquese** electrónicamente al apoderado partidario, y **Publíquese** por un (1) día. **IV)** Firme que se encuentre, comuníquese mediante oficio al Juzgado Federal con competencia Electoral y al Ministerio del Interior de la Nación. Cumplido, ARCHÍVESE.

Alejandra C. Bozzano
Juez Electoral Provincial

S.H

RESREC, 16091/2023-



ANEXO I



energía
CIUDADANA